DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N° 13/2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PARA LA DÉCIMA. REGIÓN SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UOC Nº 10 XMA. REGIÓN SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 365.063.-

Ciudad del Este, 20 de septiembre del 2.019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 - "ADQUISICIÓN DE ÚTILES y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA DÉCIMA. REGIÓN SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 10, XMA. REGIÓN SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 365.063; donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub UOC Nº 10 – Décima Región Sanitaria – Alto Paraná dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 - "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA DÉCIMA. REGIÓN SANITARIA" – ID Nº 365.063, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha **10 de Junio del 2.019**, consta la participación de los siguientes oferentes: "RM ASOCIADOS, GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL G.C.E. e INTELFLY S.A". -

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Sra. Sonia Maldonado, Representante del Departamento Administrativo Regional, Sra. Mercedes Raquel Rivas, Representante de la Sub UOC Nº 10, Sra. Ilsa Martínez, Representante de la Sección de Suministro Regional, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha **22 de julio de 2019**, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación, en el Punto 12. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, se señala lo siguiente: "...En base a las evaluaciones realizadas, a lo expuesto en el cuerpo del presente informe y haciendo una salvedad referente a que todos los ítems solicitados en el presente llamado se tratan de productos de primera necesidad para el buen funcionamiento de los Servicios dependientes de la Décima Región Sanitaria, y es importante mencionar que, actualmente todos los Servicios se encuentran en total desabastecimiento, motivo por el cual como miembros del Comité de Evaluación, sugerimos la adjudicación correspondiente, a la Empresa INTELFLY S.A., basándonos en las evaluaciones realizadas, y de conformidad al Art. 4; principios generales de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario recomendamos la adjudicación de los ítems Nº: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación.-

...///

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N° 13/2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PARA LA DÉCIMA. REGIÓN SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UOC N° 10 XMA. REGIÓN SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 365.063.-

20 de septiembre de 2019.-
Hoja 02/4

Que, al respecto, el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento*". Por su parte, el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: ... "*El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y absoluto independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"(Sic).

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 2297/2019,** de fecha **02 de mayo de 2019**, emitido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por la suma de **Gs. 70.749.050 (Guaraníes; Setenta Millones, Setecientos Cuarenta y Nueve Mil, Cincuenta)**, para el presente Ejercicio Fiscal 2019, Objeto de Gasto **340**.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° _____/2019. De fecha ____ de _____ de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENSTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 16 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de UOC N° 02 y SUB UOC´S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los responsables de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amprada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

...///

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N° 13/2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PARA LA DÉCIMA. REGIÓN SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UOC Nº 10 XMA. REGIÓN SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 365.063.-

20 de septiembre de 2019.-

Hoja 03/4

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director de la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas.-

EL DIRECTOR DE LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA XMA. REGIÓN SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 10 DECIMA REGIÓN SANITARIA, DEPENDEINTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 365.063,** de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA ADJUDICADA: INTELFLY S.A.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA DEL PRODUCTO	PROC.	CANT	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Cinta adhesiva transparente para embalaje 48x50 como mínimo	AB	CHINA	1.000	7.000	7.000.000
2	CD/DVD Regrabable	MAXELL	CHINA	3.000	2.500	7.500.000
3	Memoria USB capacidad para 16 GB	GOLINE	CHINA	100	33.250	3.325.000
4	Perforadora grande para 50 hojas como mínimo de metal cromado	FOSKA	CHINA	100	28.750	2.875.000
5	Presilladora de metal 24/6	JIL	CHINA	100	14.750	1.475.000
6	Tinta color azul para almohadilla	RADAX	BRASIL	100	5.150	515.000
7	Tinta color negro para almohadilla	RADAX	BRASIL	100	5.150	515.000
8	Tijera para Oficina laminas de metal y mango de plástico	ALAMO	CHINA	30	8.000	240.000
9	Almohadilla para Sello color azul	FOSKA	CHINA	100	8.250	825.000
10	Almohadilla para Sello color negro	FOSKA	CHINA	100	8.250	825.000
11	Bolígrafo común color azul caja x 50 unidades como mínimo	BIC	BRASIL	50	59.000	2.950.000
12	Bolígrafo común color negro caja por 50 unidades como mínimo	BIC	BRASIL	50	59.000	2.950.000
13	Lápiz de papel común caja x 12 unidades como mínimo	MASTERPRINT	CHINA	100	14.500	1.450.000
14	Marcador para pizarra acrílica color negro	MOSPAS	CHINA	10	4.500	45.000
15	Marcador permanente indeleble color negro punta gruesa	FOSKA	CHINA	100	3.000	300.000
16	Marcador fosforescente punta gruesa	FOSKA	CHINA	100	3.000	300.000
17	Corrector liquido	FOSKA	CHINA	200	3.250	650.000
18	Carpeta archivadora común plastificada tamaño oficio	4OFFICE	NACIONAL	500	1.500	750.000
19	Carpeta colgante con orejeras porta nombres	4OFFICE	NACIONAL	500	4.500	2.250.000
20	Calculadora estándar para oficina	MOX	CHINA	50	22.500	1.125.000
21	Bibliorato lomo fino plastificado tamaño oficio	4OFFICE	NACIONAL	500	8.400	4.200.000
22	Bibliorato lomo ancho plastificado tamaño oficio	4OFFICE	NACIONAL	500	10.250	5.125.000
23	Clips de metal mediano caja por 100 piezas	FOSKA	CHINA	100	14.500	1.450.000
24	Clips de metal grande caja por 100 piezas	ALAMO	CHINA	100	21.000	2.100.000
25	Grapas para presilladora 24/6 o 26/6 caja x 1000 piezas	JIL	BRASIL	100	18.500	1.850.000
26	Nº 15. Diámetro de la cabeza 14 mm. Largo 100mm. Chapa de acero revestido, puntas ovaladas. Caja por 72 unidades como mínimo	CHAPARRAU	BRASIL	100	17.750	1.775.000
27	Cuaderno chico tapadura plastificada de 100 hojas una raya	H-TONE	CHINA	300	6.350	1.905.000
28	Regla de plástico de 30 cm como mínimo	FOSKA	CHINA	200	2.200	440.000
29	Desgrampadora chico de metal con agarre de plástico	JIL	CHINA	200	3.000	600.000
30	Borrador blanco, no toxico sin PVC con funda plástica para agarrar. Tamaño 40x20 mm como mínimo	MASTERPRINT	CHINA	200	1.500	300.000
31	Cola liquida transparente de 60 ml como mínimo	H-TONE	CHINA	50	8.500	425.000
32	Gomita para billetes x 250 gramos como mínimo	MAMUTH	BRASIL	50	17.500	875.000
						58.910.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO - I.V.A. INCLUIDO: GUARANÍES CINUENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ MIL.-

...///

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N° 13/2.019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02-2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, PARA LA DÉCIMA. REGIÓN SANITARIA" – CONVOCADA POR LA SUB UOC Nº 10 XMA. REGIÓN SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 365.063.-

20 de septiembre de 2019.-

Hoja 04/4

Artículo 2º. Se anexa y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3º. Disponer que la "XMA. REGIÓN SANITARIA", sea la encargada de la administración del Contrato a ser suscripto con la Firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Artículo 4° Establecer que el Contrato de Adjudicación, sea suscripto conforme al Art. 16 de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular de la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná.-.-

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, **Rubro 340**.-

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto Nº 7.781 del 30 de junio de 2.006.-

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DÉCIMA REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN
Alto Paraná

Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE
DIRECTOR REGIONAL